



DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI

RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Inf 03

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 0177-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM.

Aguaytía, 04 de Abril del 2024.

VISTO:

INFORME LEGAL N°0098-2024-GRU-DIRESA-RIS-4-A-DE/DAJ, INFORME N° 0238-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM, INFORME N°0289-2024-GRU-DIRESA-RIS-4-A-DE/ADM/RR.HH y CARTA S/N.

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N° 26842 - Ley General de Salud**, establece: que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que el interés de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del estado, regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, de conformidad con el **Artículo 87°.- Colaboración entre entidades**, del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS; en su numeral **87.1** establece que, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Asimismo, conforme el numeral **88.1** del Texto Único Ordenado antes citado, establece que, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. **88.3** establece que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. **88.4** Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Que, la Cuadragésima Primera de las Disposiciones Complementarias Finales, de la **Ley N° 30114**, publicada el 02 de diciembre del 2013, establece que se debe de autorizar a las entidades del sector público, a partir de la vigencia de la presente disposición, a afectar la planilla única de pago con conceptos expresamente solicitados y autorizados por el servidor o cesante, vinculados, únicamente, a operaciones efectuadas por fondos y conceptos de bienestar y por entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Que, el **Decreto Supremo N° 010-2014-EF**, que Aprueba normas reglamentarias para que las entidades públicas realicen afectaciones en la Planilla Única de Pagos, en el marco de la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114.

Que, el literal c) de la Tercera Disposición Transitoria de la **Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto**, establece que "La Planilla Única de Pago solo puede ser afectada por los descuentos establecidos por Ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor o cesante y con visación del Director General de Administración o del que haga sus veces.

Que, mediante **ESCRITO S/N**, de fecha 03 de abril del 2024, el Sr. Juan Diego Armas Bonilla, Jefe de Convenios de Interbank, se dirige ante la C.D. Julia Marcela Hilario Tenorio, Directora Ejecutiva – RIS 4 Aguaytía, remitiendo 3 juegos del Contrato de Crédito por Convenio para su revisión y firma, adjuntando el





DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCION REGIONAL DE SALUD – UCAYALI

RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



RED INTEGRADA DE SALUD 4
AGUAYTIA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el "CONVENIO MARCO PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS CON DESCUENTOS EN LA PLANILLA", entre INTERBANK y la RED INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA, todo ello en base a los informes y demas recaudos que sustentan dicho petitorio.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Director de Administracion de la RIS 4 – Aguaytia, en el marco de sus competencias delegadas, la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a las Oficinas de Informática e Imagen Institucional de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytia (RIS 4 AGUAYTIA), sean los encargados de publicar la presente Resolución Administrativa a la Plataforma Digital del Estado GOB.PE, como único canal para publicar información de trámites, servicios e información institucional, siendo la dirección web: <https://www.gob.pe/regionucayali/direccion-regional-de-salud-de-ucayali-drsu>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD 4 - AGUAYTIA

ING. MANUEL ANGEL TANG ROJAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO RIS 4 Aguaytia

DAMATR
Sec. dlge
C.e.
Archivo
File
PPTO
DAJ
RR.HH.
Inf.
Imag. Inst.